

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de noviembre de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 29 de octubre de 2021, por el que se concede a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía el uso de un espacio entre los edificios 22 y 23 del campus universitario para el desarrollo del Proyecto Indalo.

El pasado día 13 de octubre de 2021, se firmó entre la Universidad Pablo de Olavide (UPO) y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) un convenio para el desarrollo de actividades vinculadas al proyecto «Scientific Infrastructures for Global Change Monitoring and Adaptation in Andalusia (INDALO)», en el marco de la Red de Observatorios de Cambio Global de Andalucía. El cumplimiento de este convenio implica la cesión a AMAYA de un espacio ubicado en el campus de la UPO para la construcción de un laboratorio de genómica, así como la utilización de este por AMAYA hasta la terminación del proyecto INDALO, conforme se detalla en la Memoria justificativa de la concesión.

El artículo 91.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, dispone que «la administración (...) de los bienes de dominio público, así como de los bienes patrimoniales de las Universidades, se ajustarán a las normas generales que rijan en esta materia, y en particular a la legislación de la Comunidad Autónoma sobre patrimonio, debiendo entenderse referidas a los órganos de gobierno universitarios las menciones de la citada legislación a los órganos autonómicos».

El artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que es normativa básica, establece que las concesiones demaniales podrán efectuarse mediante «otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas».

Entre estos supuestos, el artículo 137.4.a) de la misma ley contempla el otorgamiento directo a favor de «otra administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público», siendo así que AMAYA es una agencia pública empresarial integrada en el sector público andaluz, de conformidad con el artículo 1.1 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos.

Las circunstancias excepcionales que justifican en este caso el otorgamiento directo a favor de AMAYA, detalladas en la Memoria justificativa de esta concesión, se concretan en la obtención por dicha Agencia de financiación con fondos FEDER para la operación «Scientific Infrastructures for Global Change Monitoring and Adaptation in Andalusia (INDALO)», que esta quiere ejecutar, en el ámbito de sus competencias, en colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, en los términos establecidos en el convenio firmado entre ambas partes el 13 de octubre de 2021, y conforme a la Memoria justificativa de esta concesión.

Por razón de lo expuesto, el Consejo de Gobierno, en atención a la competencia que le atribuye el artículo 19.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide para «administrar el patrimonio de la Universidad»,

A C U E R D A

Primero. El otorgamiento directo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía del uso de un espacio de 500 m² ubicado en el vuelo situado entre los edificios 22 y 23 del campus de la Universidad Pablo de Olavide, hasta la finalización de la ejecución del

proyecto INDALO y en el marco de este, que podrá prorrogarse como máximo hasta 31 de diciembre de 2023.

Segundo. Autorizar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía la construcción en dicho espacio de un laboratorio de genómica, conforme al diseño preliminar incluido en la Memoria justificativa de esta concesión, afecto al desarrollo del proyecto Indalo en los términos pactados en el convenio firmado entre la Universidad Pablo de Olavide y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía el 13 de octubre de 2021, que incluye la reversión de las infraestructuras a la UPO al término de dicho proyecto.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (BUPO), y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como remitirlo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de noviembre de 2021.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.